



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1339542-2-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PERSONALES DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA Y EJECUCIÓN DE PLANES REGIONALES DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y TRIBAL AFRODESCENDIENTE EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS” DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

RANCAGUA, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19799 sobre documentos y firma electrónica; en las Resoluciones Exentas N° 1428, de 2023, y N° 679, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos que indican en los Directores Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA 122512/892/2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que renueva nombramiento de Leslie Araya Miranda en el cargo de Directora Regional O’Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en las Resoluciones Exentas N° 81, y N° 85, de 2025, de la Dirección Regional O’Higgins de Patrimonio Cultural; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica, sobre Exención de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 81, de 28 de febrero de 2025, esta Dirección Regional aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos respectivos, y efectuó el llamado a licitación pública para la contratación de “SERVICIOS PERSONALES DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA Y EJECUCIÓN DE PLANES REGIONALES DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y TRIBAL AFRODESCENDIENTE EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; ID N° 1339542-2-LE25.

2. Que, por Resolución Exenta N° 85 de fecha 4 de marzo de 2025, se designó la Comisión Evaluadora para la licitación, quedando conformada por los siguientes funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: Johana Belmar Díaz, Encargada Capacitación Regional, Programa Social Red Digital de Espacios Patrimoniales, Dirección Regional de O’Higgins; Mario Henríquez Urzúa, Director del Museo Regional de Rancagua, Dirección Regional de O’Higgins, Rosario Balcells Correa,



3. Que, con fecha 17 de marzo de 2025, se realizó la apertura electrónica en el portal Mercado Público, presentándose una sola oferta, correspondiente a la oferente VALERIA ALEJANDRA CARVAJAL ECHEVARRÍA, Cédula de Identidad N° 17.733.737-4.

4. Que, según consta en el Acta de Recomendación de la Licitación Pública ID N° 1339542-2-LE25, suscrita el 25 de marzo de 2025, confeccionada por la Comisión Evaluadora antes referida, que forma parte de los antecedentes fundantes del presente acto, con fecha 20 de marzo de 2025 se revisaron antecedentes presentados por la única oferente, cumpliendo con lo exigido; no obstante la comisión no evalúa la oferta y propone declarar desierto el proceso, por los motivos que a continuación se detallan:

- Se tomó conocimiento que el 19 de marzo de 2025, se aprobó contrato de honorarios a suma Alzada entre la misma concursante Valeria Carvajal Echevarría, y esta Dirección Regional, para desempeñarse en la Unidad de Gestión de Proyectos Patrimoniales y desarrollar otros servicios, a partir del 1 de abril de 2025.

- La situación antes descrita genera incompatibilidad con una eventual adjudicación de la presente licitación, pues la oferente no podría desarrollar completamente los servicios licitados, no siendo conveniente para los intereses de esta Dirección Regional.

5. En efecto, el punto 8 "Plazo de Vigencia" de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 81, de 28 de febrero de 2025, señala que el contrato que se suscriba con el adjudicatario, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que una eventual contratación por el mes de marzo de 2025, no es de interés para esta Dirección.

6. Que, sobre el particular, el inciso final del artículo 9 de la Ley N° 19886, dispone que el órgano contratante declarará desierto el procedimiento de contratación cuando, entre otros, las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante, cuyo es el caso.

7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el presente acto viene en declarar desierto el proceso licitatorio.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública, para la contratación de "SERVICIOS PERSONALES DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA Y EJECUCIÓN DE PLANES REGIONALES DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y TRIBAL AFRODESCENDIENTE EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 1339542-2-LE25.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto a la Licitación Pública ID N° 1339542-2-LE25, conjuntamente con el acta de evaluación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

**LESLIE ARAYA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

AHR